

RESOLUCIÓN  
Nº 1615/95

EXPEDIENTE Nº 12.242/95  
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA  
1571

Buenos Aires, *3 de noviembre* de 1995.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la adecuación del edificio sito en Avda. Comodoro Py 2002 de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "Esuco S.A.", contratista de la obra pública de refacción de los pisos 2º al 5º del citado inmueble, ha presentado el presupuesto para la alimentación directa e independiente del Centro de Cómputos del mismo edificio;

Que sobre el particular, la Secretaría Letrada de Informática ha solicitado la pertinente autorización para asegurar la integridad de los equipos de computación instalados y la continuidad del servicio informático, que se brinda en forma precaria en el mencionado edificio desde hace más de dos años (fs. 8);

Que, por su lado, la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se ha expedido favorablemente sobre la admisibilidad y equidad de la antes referida cotización (fs. 3);

Que, por medio del expediente nº 26.739/95, se ha dictado el día 18 de octubre último, la Resolución nº 1.502/95 (fojas 28/31), que modifica la distribución de los créditos de esta jurisdicción, hallándose incluida la partida destinada para los trabajos antes mencionados.

Por ello, con amparo en el art. 30 de la ley 13.064,  
SE RESUELVE:

1º) Autorizar la ejecución de los trabajos que componen el presupuesto obrante a fs. 16, por  
////////////////////////////////////

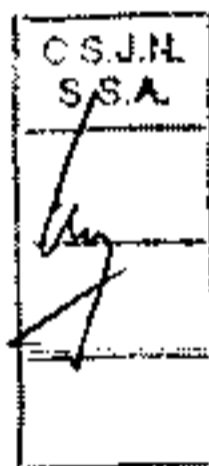
////////////////////////////////////  
el monto total de Pesos Tres mil setecientos cuatro con quince centavos (\$ 3.704,15), en el plazo propuesto (cinco días de jornada completa), como adicional de obra correspondiente al contrato de adecuación del 2° al 5° piso del edificio de que se trata.

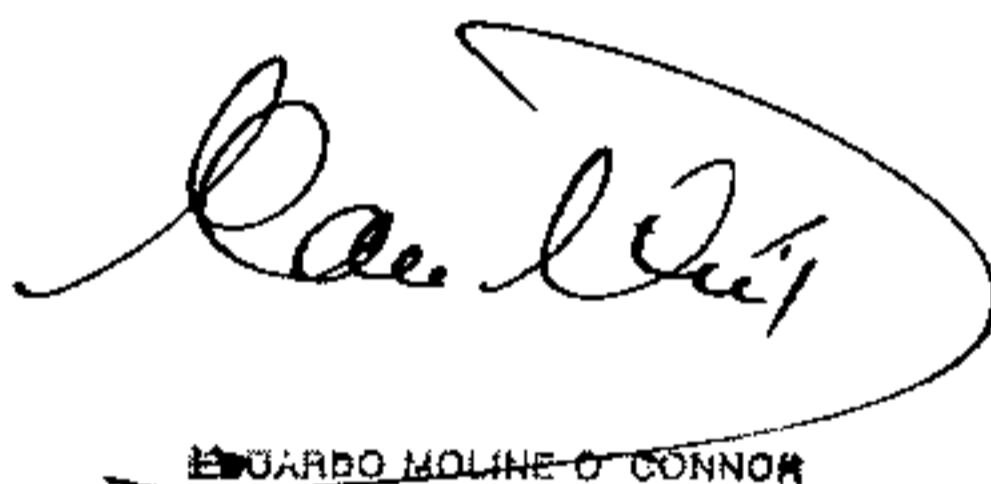
2°) Afectar el gasto resultante a la partida pertinente del presupuesto general de gastos para el ejercicio financiero del año 1995.

3°) El pago de los trabajos adicionales autorizados se realizará conforme al certificado de obra pertinente.

4°) Establecer que -por intermedio de la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- se solicite a la firma contratista la ampliación de la garantía correspondiente.

5°) Regístrese. Hágase saber a la Subsecretaría de Administración y remítanse las actuaciones a la Subdirección de Arquitectura -Ley 23.984- a sus efectos y, por su intermedio, notifíquese a la firma "Esuco S.A.", previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.





EDUARDO MOLINO O'CONNOR